

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N°

001- 2018042355

MEMORANDO N° 1441 -2018-GRSM/SG

A : Ing. DAVID ISRAEL FLORES RUIZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Notifico Resolución Ejecutiva Regional

FECHA : Moyobamba, 13 de Junio de 2018

Me dirijo a usted saludándole cordialmente y al mismo tiempo hago llegar para conocimiento y fines, copia autenticada de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2018-GRSM/GR** de fecha 13 de Junio 2018, con la cual se resuelve **APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2018** del Gobierno regional de San Martín y anexos respectivos, los cuales forman parte integrante de la resolución arriba mencionada.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Secretaría General

Mg. Roberto López Cahua
Mg. Roberto López Cahua
Secretario General (e)



[Handwritten signature]

Cc
Transparencia
Archivo

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	
Pase a :	<i>[Handwritten signature]</i>
Para :	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha :	<i>14/06/18</i>
Firma :	<i>[Handwritten signature]</i>
Oficina de Tecnologías de la Información	



Resolución Ejecutiva Regional

N° 334 -2018-GRSM/GR

Moyobamba, 13 JUN. 2018



VISTO:

El Expediente N° 001-2018044079, que contiene el Memorando N° 2763-2018-GRSM/ORA, de fecha 04 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 330-2018-GRSM/OTI, de fecha 24 de mayo de 2018 y el Memorando N° 1614-2018-GRSM/GRPyP de fecha 15 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional 020-2015-GRSM/CR, señala en su artículo 59°, que la Oficina de Tecnologías de Información es la unidad orgánica de la Oficina Regional de Administración, responsable de la gestión de tecnologías de la información en el ámbito del Pliego del Gobierno Regional San Martín. Cuenta con autoridad técnica normativa a nivel regional, dicta las normas y establece los procedimientos y estándares relacionados con la materia de su competencia, coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, *Aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración*, siendo que el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles.

Que, de la citada resolución ministerial se señala en su artículo 4 que cada año fiscal, las entidades de la Administración Pública deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano, el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente.

Que, con Memorando N° 1614-2018-GRSM/GRPyP de fecha 15 de mayo de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del GRSM determina mediante el Informe Técnico N° 022-2017-GRSM/GRPyP-SGPRyER, que el Plan Operativo Informático 2018, se alinea correctamente al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), al Plan Estratégico Institucional (PEI) y a la Agencia Digital 2.0 y al Plan Nacional de Gobierno Electrónico, por lo que la Gerencia emite opinión favorable para su aprobación.

Que, mediante Nota Informativa N° 330-2018-GRSM/OTI de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información solicita a la Oficina Regional de Administración del GRSM, la aprobación del Plan Operativo Informático 2018, instrumento de gestión que define las actividades informáticas anuales de la institución.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 334 -2018-GRSM/GR

Que, mediante Memorando N° 2763-2018-GRSM/ORA de fecha 04 de junio de 2018, el Administrador Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Legal del GRSM la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Operativo Informático 2018, es en base a ello, que corresponde emitir la Resolución Ejecutiva Regional que así lo establezca.

Que, el "*Plan Operativo Informático 2018*", tiene como objetivo implementar las mejores prácticas de Gobierno Electrónico en el Gobierno Regional de San Martín basadas en el uso efectivo de las tecnologías de información y comunicaciones, a fin de lograr una gestión pública eficiente y brindar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Que, mediante Informe Legal N° 338-2018-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del GRSM, opina favorablemente sobre la aprobación del Plan Operativo Informático 2018 del Gobierno Regional San Martín.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018 del Gobierno Regional de San Martín, y anexos respectivos los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional San Martín, como órgano encargado de ejecutar las actividades descritas dentro del "*Plan Operativo Informático 2018*".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

